

**Máster Oficial Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género
Erasmus Mundus Master's Degree in Women's and Gender Studies**

ANTECEDENTES

Tanto la Ley Orgánica 1/1990, de 8 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, como la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, contemplan el establecimiento de una política general de becas, ayudas y créditos a los estudiantes universitarios.

En el ámbito de la regulación expuesta, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad de Granada, en los que se determina su política de becas y ayudas al estudio, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria pública de ayudas al alumnado matriculado en el curso académico 2013-2014 en el Máster Oficial Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género GEMMA.

Para la concesión de estas ayudas se cuenta con la subvención concedida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad - Instituto de la Mujer- por una cuantía de 7.000 €.

1. MODALIDADES

1. Ayudas de matrícula.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

2.1. Para ser beneficiaria o beneficiario de estas ayudas es necesario haber sido admitida/o y matriculada/o en el curso académico 2013-2014 en el Máster Oficial Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género GEMMA.

2.2. Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda concedida por organismos públicos o privados para la misma finalidad.

**Máster Oficial Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género
Erasmus Mundus Master's Degree in Women's and Gender Studies**

3. LIMITACIONES

3.1. La concesión de estas ayudas estará limitada a una por alumna/o.

No podrán solicitar estas ayudas quienes ya las hayan disfrutado en su convocatoria anterior.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las becas se concederán a quienes reúnan los requisitos hasta agotar el límite presupuestario. En caso de no alcanzarlo, la concesión se realizará por expediente académico, priorizando los resultados del semestre o año cursado en el Máster Oficial Erasmus Mundus GEMMA.

El criterio de baremación que se utilizará será:

Matrícula de honor: 4 puntos

Sobresaliente: de 3 a 3,9 puntos

Notable: de 2 a 2,9 puntos

Aprobado o apto: de 1 a 1,9 puntos

5. SOLICITUDES. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

5.1. Las solicitudes para participar en esta convocatoria se ajustarán al modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución.

5.2. Las solicitudes, dirigidas al Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género GEMMA, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán en la oficina del Máster GEMMA, sito en la C/ Rector López Argüeta s/n Centro de Documentación Científica 3ª planta (Instituto Universitario de Estudios de las Mujeres y de Género).

**Máster Oficial Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género
Erasmus Mundus Master's Degree in Women's and Gender Studies**

5.3. El plazo de solicitud para la adjudicación estará comprendido entre los días 20 y 23 de octubre de 2014 y se resolverá con fecha 24 de octubre de 2014.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

- 6.1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado que figura como Anexo I de esta convocatoria.
- 6.2. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- 6.3. Certificación Académica con expresión de nota media¹.
- 6.4. Impreso de datos bancarios normalizado, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de la presente Resolución.

7. TRAMITACIÓN

- 7.1. La coordinación del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género GEMMA, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resultase que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá a la/al solicitante para que, en el plazo de 5 días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario su solicitud será archivada, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 7.2. El Máster GEMMA podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las/los aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para resolver las solicitudes.

¹ Se aceptará la obtenida por internet a través de acceso identificado.

**Máster Oficial Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género
Erasmus Mundus Master's Degree in Women's and Gender Studies**

8. RESOLUCIÓN

- 8.1. A la vista de la documentación presentada e informes recabados, previo estudio y valoración de las solicitudes, la Comisión de Valoración, elevará propuesta de resolución de esta convocatoria. Dicha Comisión estará compuesta por la Excm. Sra. Vicerrectora de Enseñanzas de Grado y Posgrado, que actuará como Presidenta, o persona en quien delegue, las Coordinadoras Internacional y Local del Máster GEMMA y una representante del alumnado de dicho máster.
- 8.2. La Excm. Sra. Vicerrectora de Enseñanzas de Grado y Posgrado, dictará resolución de adjudicación de las becas, así como de la lista de suplentes, si la hubiese, y su orden de prelación para los casos de renuncia, revocación o incremento, y se publicará en el tablón de anuncios de la oficina del Máster GEMMA y, en la siguiente dirección de Internet: <http://escuelaposgrado.ugr.es/> a los efectos previstos en el artículo 59, número 5, apartado b) de La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Transcurrido el plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá que ésta es desestimatoria a los efectos previstos en la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9. CUANTÍA Y ABONO DE LA MISMA

- 9.1. Ayudas de matrícula: hasta 1500 euros.
- 9.2. El importe de la beca se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante señale en el impreso de datos bancarios, cuyo titular debe ser el mismo.

**Máster Oficial Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género
Erasmus Mundus Master's Degree in Women's and Gender Studies**

10. RECURSOS

Contra esta convocatoria de Ayudas se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y para que conste firmo la presente en Granada a 19 de octubre de 2014.



D. Manuel Garrido Ramos



-Director de Secretariado de Enseñanzas de Posgrado-